Barranquilla Atlántico, Marzo 24 de 2021

Doctora
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental
Supervisora contrato No. 202100235
Barranquilla - Atlántico

Referencia: Presentación de Gestión de actividades desarrolladas durante segundo (2) periodo -Informe de gestión correspondiente al período comprendido entre el 21 de Febrero al 20 de Marzo de 2021

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	**202100235**
OBJETO	Prestación de Servicios profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la Secretaría Jurídica, para el fortalecimiento jurídico e institucional de la Gobernación del Departamento del Atlántico.
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($31.080.000).
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será por seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el período descrito en la referencia, en cumplimiento de la obligación contenida en la CLAUSULA QUINTA del contrato suscrito con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, así:

1. Comparecencia a las audiencias de conciliación extrajudicial actuando como apoderada del Departamento del Atlántico, las cuales se tramitán ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, desarrolladas de forma vritual; en las diligencias respectivas, previamente allegué a la procuraduría competente poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, en el cual, se hace constar la postura adoptada por el comité frente al caso en estudio.

2. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR identificada con NURC 202182300149942, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

3. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA identificada con NURC 202182300150142, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

4. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS identificada con NURC 202182300160052, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

5. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante DOMEDICAL IPS SAS identificada con NURC 202182300175502, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

6. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE identificada con NURC 202182300176562, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

7. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante INSTITUTO DE LA VISIÓN DEL NORTE identificada con NURC 202182300160662, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la

Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

8. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante CLINICA CENTRO S.A identificada con NURC 202182300176312, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

9. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante SAIS IPS S.A.S. identificada con NURC 202182300175582, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

10. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante CLINICA REINA CATALINA identificada con NURC 202182300158392, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

11. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante INVERCLINICA S.A.S. identificada con NURC 202182300160782, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

12. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIAS E INMUNOLOGIA identificada con NURC 202182300176762, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos,

pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

13. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante FUNDACIÓN CAMPBELL identificada con NURC 202182300173872, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

14. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante IPS MEDICAMENTOS Y EQUIPOS identificada con NURC 202182300174512, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

15. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante MIRED BARRANQUILLA identificada con NURC 202182300174932, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

16. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante CLINICA ATENAS LIMITADA IPS identificada con NURC 202182300173962, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

17. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante FUNDACIÓN MEDICA CAMPBELL identificada con NURC 202182300174452, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de

requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de Conciliacion).

18. Elaboración de los requerimientos de solicitud de información, antecedentes administrativos y/o concepto ténico de cada una de las solicitudes de conciliación prejudicial asignadas en el período indicado, dirigidos a la Secretaría competente.

19. Participación en diversas reuniones y comités virtuales convocadas por la Secretaria Jurídica en cumplimiento del objeto contractual.

En los terminos descritos presento informe de gestión de mis actividades contractuales.

Atentamente,



YESSICA PAOLA GUERRERO GARCIA
CC. 37729405 de Bucaramanga
TP. 134.690 del C.S.J.
Asesora Externa